

Segundo. Objeto.

El objeto de las presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a familias que se encuentren en situación de necesidad social, con hijos estudiantes universitarios o de postgrado, matriculados en modalidad presencial, con el fin de sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar, libros de texto, bonos de transporte o alojamiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, están contenidas en el Anexo Séptimo de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía.

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de ochenta y siete mil quinientos veintitrés euros con veinticinco céntimos (87.523,25 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.23100.48023 del Presupuesto del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2025.

El importe máximo de la ayuda individual, no podrá superar los mil setecientos euros (1.700,00 €).

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Renta familiar igual o inferior valor del IPREM (600,00 €): 5 puntos.

Renta familiar superior al valor del IPREM y hasta 1,5 por encima del mismo, es decir, entre 600,00 y 900,00 €: 3 puntos.

Familia numerosa: 1 punto.

Familia monoparental: 1 punto.

Familia con algún miembro familiar afectado con una discapacidad de al menos el 33%: 1 punto.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

San Miguel de Abona, a seis de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Arturo Eugenio González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

3717

169011

Expediente nº: 2019-0004109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 147 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y 76 y 86 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, se hace público para general conocimiento que mediante Acuerdo Plenario celebrado en Sesión Extraordinaria el día 24 de julio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA CONFORMADA POR LA CALLE ISLA DE LOBOS Y AVENIDA LAS GALANAS.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El documento estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sansebastiangomera.org.

En la Villa de Sebastián de La Gomera, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Óscar Libertad Ramos Armas, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

3718

170429

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1050/2025, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se ha iniciado el expediente para la compraventa de un inmueble para uso como piso tutelado, el cual se expone al público por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se produzca la inserción del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la incoación del expediente de contratación, si bien el mismo se aplazará, en cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1.- Objeto del contrato. Compraventa de un inmueble para uso destinado a Piso Tutelado en el

término municipal de Santa Úrsula, conforme a las características técnicas exigidas.

2.- Órgano de contratación. Alcaldía-Presidencia.

3.- Presupuesto de licitación. Valor máximo del metro cuadrado de 1.817,74 €/m², sin computar el IGIC.

4.- Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

5.- Procedimiento y criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Las demás condiciones de la contratación serán las previstas en el correspondiente PCAP.

6.- Presentación de proposiciones. Constará de dos sobres que se presentarán, cerrados con la denominación y contenidos indicados en el PCAP, en el Registro de este Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos establecidos en la cláusula undécima del PCAP, hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, a las nueve horas del día siguiente hábil (excepto sábados) al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiere presentado alguna por correo y se hubiere cumplido con lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP.

El día y la hora de apertura del sobre número dos que se realizará, en acto público, se notificará a los licitadores mediante correo electrónico.

7.- Obtención de Información: Sede electrónica de Santa Úrsula (<https://santaursula.sedelectronica.es>) y en las dependencias de contratación (Ctra. España, 2, C.P. 38390, Santa Úrsula, 922301640, Ext. 2601/2295, contratacion@aytosantaursula.com).

En Santa Úrsula, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.